

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1309
PROCESO: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: HERNÁN PALACIO ARIAS
DEMANDADOS: MARTHA LUCÍA ARENAS GIRALDO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00065-00

DIECISÉIS (16) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Una vez revisado el expediente, se observa que pese a que el oficio No. 221 de fecha 08 de octubre de 2021, dirigido a la Policía Nacional Sijin – Sección Automotores, mediante el cual se comunica la orden de decomiso del vehículo de placas **NEN39D**, fue remitido al apoderado del extremo demandante al correo electrónico correodeabogado@hotmail.com el día 11/10/2021 y hasta el momento no se ha allegado la constancia de haberse tramitado por parte del apoderado, por lo tanto, se procederá a requerirlo, conforme al art 317 del C. G. del P., para que realice la diligencia mencionada anteriormente. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte ejecutante con el fin de que proceda a dar impulso a la actuación, estando pendiente por parte del demandante tramitar el oficio dirigido a la Policía Nacional Sijin – Sección Automotores, mediante el cual se comunica la orden de decomiso del vehículo de placas **NEN39D**, por lo que se le concede a la parte interesada un término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, para que cumpla con dicho requerimiento, so pena de terminar el presente trámite, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA